

ACTA NUMERO VEINTIOCHO. En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las Diez horas y treinta minutos del día veintisiete de Julio del dos mil veintitrés. Sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal de esta ciudad, presidida y convocada por el Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, Alcalde Municipal Propietario, estando presente el Señor Síndico Municipal, Wílfido Menjívar, estando presentes también los miembros regidores propietarios en su orden: Orbelina Martínez de Maldonado, Lcda. Briseyda Lisseth Aguilar Lémus, Señor Elmer Enrique Morales Orellana, Señor Joaquín Ernesto Polanco Polanco, Lcda. Erling Yamileth Menjívar Menjívar, Señorita Maritza Roxana Flores Clavel, quien cubre al Señor Oscar Arnulfo Aguilar Cisneros por motivos de permiso personal, Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía, quien cubre al Señor Joel Aguilar Aguilar por motivos de permiso personal, 1º 3º 4º 5º 6º 7º y 8º, regidor respectivamente, estando presentes también los miembros regidores suplentes en su orden Señor Melvin Antonio Franco Rivera, y Señor David Roberto Orellana Tobar, como 2º Y 4º. regidor respectivamente, presente también el Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, actuando como Secretario de Actuaciones y establecido el quórum correspondiente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, el Señor Alcalde informó al pleno del concejo informaciones relativas a las competencias municipales luego este concejo acuerda discutir varios puntos de agenda, luego este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: emitir los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO. APROBACION DE REPOSICION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y artículos 55, 56 y 57 de la ley Transitoria del registro del Estado Familia y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio y a solicitud de las siguientes personas: **ANGELICA MARIBEL GUEVARA MALDONADO**, representada por ella misma. **JORGE ALBERTO QUIJADA MORENO**, representado por el mismo. **MARIA ISABEL HERNANDEZ DE PORTILLO**, representada por ella misma. **MARITZA NOEMI ARRUE AYALA**, representada por su apoderada LUCINDA MARICEL ARRUE MENJIVAR. **CARLOS ANIBAL MIRA ERAZO**, representado por el mismo. **HILDA MARIBEL SAGASTUME DE CRISOSTOMO**, representada por ella misma. Y **MANUEL DE JESUS PLEITEZ ALVANEZ**, representado por el mismo. La primera persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 5% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 898 folio 435 del año 1974, por haber sido reproducida el 20 de enero de 2023, quien nació el 12 de Noviembre de 1974, siendo hija de José Rodolfo Guevara Palacios y María Reyes Maldonado. La segunda persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 5% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 792, folio 382 del año 1973, por haber sido reproducida el 21 de Julio de 2023, quien nació el 25 de Octubre de 1973, siendo hijo de José Antonio Quijada y María Isabel Moreno. La

tercera persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 10% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 786, folio 535 y 536 del año 1970, por haber sido reproducida el 20 de Julio de 2023, quien nació el 22 de Noviembre de 1970, siendo hija de José María Hernández y Fidelina Landaverde. La cuarta persona a través de su representante Lucinda Maricel Arrue Menjivar, manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada parcialmente en un 3% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 169, folio 57 del año 1982, por haber sido reproducida el 21 de Julio de 2023, quien nació el 08 de febrero de 1982, siendo hija de Santiago Arrué Menjivar y María Reina Ayala. La quinta persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada elegible en un 2% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 983, folio 449 del año 1977, por haber sido reproducida el 25 de julio de 2023, quien nació el 19 de Noviembre de 1977, siendo hijo de Juana Erazo. La sexta persona, manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 3 % aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 199, folio 131-132 del año 1969, por haber sido reproducida el 25 de julio de 2023, quien nació el 17 de Marzo de 1969, siendo hija de Alfredo Sagastume y María Magdalena Flores. Y la Séptima persona, manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 3% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 252, folios 167 y 168 del año 1969, por haber sido reproducida el 26 de Julio de 2023. Quien nació el 06 de Abril de 1969, siendo hijo de José David Pleitéz y Maura Catalina Alvanez. Y teniendo interés en reponer dichos asientos, comparecen a solicitar su reposición con base a lo establecido en los Arts. 56 y 57 de la ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del matrimonio, ofreciendo como prueba la referidas certificaciones y en vista de que los solicitantes presentan pruebas documentales en la que consta que las partidas de nacimiento que se pretenden reponer, se encuentran en las circunstancias mencionadas, con base a las disposiciones legales antes citadas, por unanimidad ACUERDA: 1) Ordenar la reposición y asiento de las partidas de nacimiento antes mencionadas, por ser procedente y tenerse por probadas las circunstancias manifestadas por los mismos. Certifíquese y comuníquese a la Jefa del Registro del Estado Familiar de Alcaldía Municipal para que proceda a su cumplimiento, que además deberá cumplir con lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley Transitoria del Registro del estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS. APROBACION DE APOYO A LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DE ARRACAOS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y At. 91 del mismo código, ACUERDA: Aprobación de apoyo a la Asociación de Desarrollo Comunal del de Arracaos, consistente en donarles material de construcción consistente en una camionada de arena de río valorada en \$ 132.00 2 metros de grava valorada en \$ 32.00 cada

uno, haciendo un total de \$ 64.00, 4 libras de clavos de 2.1/2 pulgadas valorada en \$ 4.00, haciendo un total general de \$ 200.00, material que ocuparán para el sector llano la milpa de Arracaos, según solicitud de la Adesco de dicha comunidad, se tiene una canaleta que no da abasto a las aguas lluvias y nos urge hacer una canaleta más profunda para desviar las aguas servidas y las lluvias, debido a que por la magnitud del invierno hay viviendas que se inundan y esa es una de las alternativas para poder ayudar a estas familias,. 2) se autoriza a la Unidad de Compras Públicas UCP para que realice el procedimiento respectivo, a fin de proveer el material solicitado hasta por la cantidad de \$ 200.00, 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios. 4) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime, Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE LUIS ARMANDO CASTRO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: **1)** Aprobación de pago a nombre de **LUIS ARMANDO CASTRO**, por la cantidad de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO 50/100 Dólares (\$891.50)**, Amparados en cotización, debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado, por el suministro de cable coaxial y cinchos plásticos para el uso en la Radio Municipal. **2)** Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios. **4)** Se autoriza a Gerencia financiera asignar el código correspondiente del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO CUATRO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE CALIXTO RODRIGUEZ VASQUEZ.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: **1)** Aprobación de pago a nombre de **CALIXTO RODRIGUEZ VASQUEZ**, por la cantidad de **CIENTO OCHENTA 00/100 Dólares (\$180.00)**, Amparados en cotización, debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado, por el servicio de instalación de tramo de línea de transmisión de 65m en torre de 30m de altura. **2)** Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios. **4)** Se autoriza a Gerencia financiera asignar el código correspondiente del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO CINCO. NOTA DE LA ENCARGADA DEL ACTIVO FIJO.** Visto nota procedente de la Encargada del Activo Fijo de fecha 25 de julio de 2023, por medio de la cual dice que después de haber realizado el debido procedimiento para el descargo de bienes muebles del inventario municipal, por razone de

deterioro, desgaste, termino de vida útil como lo manda el manual para el registro y control de bienes muebles, desde el año 2018 se tiene un cumulo de cosas que están actualmente en la planta de compostaje en el anexo municipal y en las instalaciones centrales objetos que en su mayoría están sumamente deteriorados y únicamente generan desorden. Que teniendo en cuenta que no contamos con suficiente espacio para poder resguardar dichos bienes, es necesario evacuarlos de forma definitiva es decir venderlos, donarlos o regalarlos, pero es necesario y urgente sacarlos de forma definitiva es decir venderlos, donarlos regalarlos, pero es necesario y urgente sacarlos de forma definitiva de los lugares antes mencionado. En virtud de lo anterior y uso de sus facultades leales que le confiere el Código Municipal en su Art.30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Que el encargado del Medio ambiente delegue a una persona para que pueda pesar y vender como chatarra todo lo que sea útil a esta municipalidad. 2) Se instruye a la Unidad del Medio Ambiente realice el procedimiento respectivo a fin de deshacerse de esos inventarios inservibles.. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS. APROBACION DE ESTATUTOS Y OTORGAMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICA A LA JUNTA RURAL DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SALUD Y MEDIO AMBIENTE, LOTIFICACIONES PRADOS DE SAN RAFAEL Y BRISAS DE SAN RAFAEL I Y II, CANTON POTENCIANA, MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, 118, 119, 120 y 121., **ACUERDA: 1** Aprobar en todas sus partes los Estatutos presentados por **LA JUNTA RURAL DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SALUD Y MEDIO AMBIENTE, LOTIFICACIONES PRADOS DE SAN RAFAEL Y BRISAS DE SAN RAFAEL I Y II, CANTON POTENCIANA, MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO**, la cual consta de 12 capítulos y de 53 artículos. La Junta Directiva de La Junta Rural, quedó conformada de acuerdo a los estatutos de la siguiente manera: **Presidente: Meyvin Marleny Arrué de Cruz. Vice-Presidente: Moisés Carpio García. Secretaria: Josselyn Beatriz López Hércules. Tesorero: Sandra Yesenia Calderón Castro. Protesorero: Carmela Emérita Merlos Amaya. Síndico: María del Carmen Guillén, Primer Vocal: Obed Nicolle Tejada Gutiérrez. Segundo Vocal: Ana Dorena Orellana de Rivera. Junta de Vigilancia. Presidente: Francisco Antonio Lara Henríquez. Secretaria: Denis Marisol Perlera Avalos. Vocal: Maridsa Cruz Amaya.** 2) Otorgar la Personalidad Jurídica a la **Junta Rural del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable, Salud y Medio Ambiente, Lotificaciones Prados de San Rafael y Brisas de San Rafael I y II Cantón Potenciana, Municipio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango.** Presentaron como Anexos: 1) Copia de Acta de Constitución. 2)

Estatutos. 3) Fotocopia de DUI de la Junta Directiva y Junta de Vigilancia y Nómina de Miembros Asociados y Usuarios.. 4) Mándese a publicar al Diario Oficial los estatutos antes mencionados y el otorgamiento de la Personalidad Jurídica. 5) Certifíquese y Comuníquese este acuerdo a donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO SIETE. NOTA PROCEDENTE DE RECURSOS HUMANOS.** Visto nota procedente de Recursos Humanos, de fecha 18 de Julio de 2023, por medio de la cual informa que el día viernes 14 de julio del correspondiente año en esta modalidad se recibió el Acuerdo Municipal No. 13 de fecha 29 de junio de acta número 24, en el que se acordó que el empleado Jesús Alberto González quien funge en la plaza de Ordenanza del Anexo Municipal y que por razones de reforzar los servicios que presta en el edificio principal de la alcaldía ha sido trasladado a esta. Por lo que el Concejo con base en lo dispuesto en el Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, determinar trasladar al Señor Jesús Alberto González para que preste sus servicios como tal, en las instalaciones de esta alcaldía Municipal, manteniéndose su salario y demás prestaciones sociales. Certifíquese y Comuníquese- En base a lo antes mencionado necesita conocer el tiempo de dicho traslado ya que no se menciona en el Acuerdo Municipal, ya que si es por reforzamiento este debe ser eventual así lo establece el Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en su inciso segundo el cual literalmente dice. El Traslado puede realizarse por razones de conveniencia para la administración Municipal de reorganización de la institución, por necesidades eventuales de reforzamiento en áreas determinadas o por solicitud del funcionario o empleado. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Que el traslado del Señor Jesús Alberto González, a las Instalaciones Administrativas es en forma definitiva, por permanecer el mayor tiempo en las áreas administrativas. 2) Se instruye a la Unidad de Recursos Humanos, realizar el procedimiento respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO OCHO. NOTA DE LA JEFE DE LA UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS (UCP).** Visto nota procedente de la Jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), de esta fecha por medio de la cual envía información recibida de parte del administrador de contrato sobre el Proyecto denominado **Introducción de Agua Potable en Caserío Jayuca**, el cual se ha realizado por administración, monto del Proyecto era de \$ 17,500.00. Se presenta documentación recibida por parte del Lic. Marco Binicio Erroa, con Visto Bueno del supervisor del Proyecto Ing Alex Francisco Matir, sobre presupuesto de materiales imprevistos y adicionales, utilizados en la construcción del proyecto hasta por la cantidad de \$ 294.00 Según información del Administrador de contrato Lic. Marco Binicio Erroa y el supervisor del Proyecto Ing. Alex Francisco Mártir, dichos materiales fueron necesarios para la buena efectividad del proyecto en referencia. En consideración a lo antes

planteado se solicita al Concejo municipal analizar la solicitud presentada, autorizando el pago de materiales hasta por la cantidad de \$ 294.00 con fondos de la cuenta del mismo proyecto. Al respecto se ha verificado las situaciones planteadas por el Supervisor las cuales son comprobables, a través de las confirmaciones realizadas, respaldadas tanto con los escritos remitidos, así como con las bitácoras del proyecto, al respecto se ha procedido a cuantificar los materiales adicionales, verificando que existe la disponibilidad financiera en la cuenta respectiva por lo que se cuantifica de la manera siguiente: ~~~~~

D e s c r i p c i ó n	Unid.Medida.	Cantidad	Precio Unitario	T o t a l
Material Selecto	Mts.3	5	\$ 22.00	\$ 110.00
Arena	Mts.3	2	\$ 25.00	\$ 50.00
Tubo de PVC 2" de 160 PSI	Unidad	1	\$ 22.00	\$ 22.00
Sica Acelerante	Galón	1	\$ 22.00	\$ 22.00
Grava	Mts.3	2	\$ 45.00	\$ 90.00
		T o t a l.....		\$ 294.00

Materiales imprevistos aprobados por el Concejo Municipal para ser utilizados en la ejecución del Proyecto. Introducción de Agua Potable en Caserío Jayuca. **2)** Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que realice el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar las cantidades antes mencionada del fondo del Proyecto: **Introducción de Agua Potable en Caserío Jayuca.** **4)** Se instruye a la Unidad Financiera, asignar las cifras presupuestarias correspondientes del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE JULIO CESAR PEÑA LOPEZ.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: **1)** Aprobar el pago a nombre **JULIO CESAR PEÑA LOPEZ**, por la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTE 00/100 Dólares (\$220.00)**, amparado en recibo de fecha 26 de Julio del 2023, por el servicio de poda de 22 árboles ubicados en parque central, arriates de la Alcaldía y alrededores del Ex-Cine Lempa. **2)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Compras Públicas **UCP** para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios. **4)** Se autoriza a Gerencia financiera asignar el código correspondiente del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DIEZ. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE EVER ALEXANDER CASTANEDA CASTRO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: **1)** Aprobar el pago a nombre **EVER ALEXANDER CASTANEDA CASTRO**, por la cantidad de **CINCUENTA Y CUATRO 00/100 Dólares (\$54.00)**, amparado en la factura número 0487 por el suministro de 12 platos de comida para repartirse en reunión de

concejo de fecha 27/07/23. **2)** Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios. **4)** Se autoriza a Gerencia financiera asignar el código correspondiente del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO ONCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE ROSA YAMILETH ESCOBAR RODRIGUEZ.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: **1)** Aprobar el pago a nombre **ROSA YAMILETH ESCOBAR RODRIGUEZ**, por la cantidad de **SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$ 685.00)** amparado en la factura número 0299 por el suministro de 110 landyard personalizado con yoyo y 200 porta carnet plásticos, para uso de los empleados municipales. **2)** Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios. **4)** Se autoriza a Gerencia financiera asignar el código correspondiente del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DOCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE TELESIS, S.A DE C.V.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: **1)** Aprobar el pago a nombre **TELESIS, S.A DE C.V.**, por la cantidad de **CUATROCIENTOS SEIS 80/100 Dólares (\$406.80)**, amparado en la factura número 0991 por el servicio de Radio Smart Nacional, para 18 Unidades correspondiente al periodo de julio 2023 Y el alquiler de radio móvil DGM 8000. **2)** Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del 1.5 FODES. **4)** Se autoriza a Gerencia financiera asignar el código correspondiente del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TRECE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE JOSE MAURICIO FIGUEROA GARCIA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: **1)** Aprobación de pago a nombre de **JOSE MAURICIO FIGUEROA GARCIA**, por la cantidad de **DOSCIENTOS UNO 50/100 Dólares (\$201.50)**, Amparados en cotización, debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado, por el suministro de pesticidas para el uso en planta de compostaje. **2)** Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Funcionamiento de Planta de compostaje, 2023.** **4)** Se autoriza a Gerencia financiera asignar el código correspondiente del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO CATORCE.** El Concejo municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal en el artículo 30 numeral 4 y considerando 1) Visto solicitud de la Escuela Municipal de Futbol Nueva Concepción. Tercera División de Fútbol Profesional de El Salvador el que solicitan a ese honorable concejo Municipal de este Municipal la autorización para el uso de las instalaciones deportivas las que sería utilizadas como Sede Local durante el desarrollo en Torneo de Futbol apertura clausura 2023 -2024 las que serán utilizadas como Sede Local durante el desarrollo del torneo de futbol apertura clausura 2023-2024 de la tercera división de futbol, durante los días Domingos de 10:00 a.m a 5:00 p.m (días establecidas en programación de juegos como equipo local. Y la práctica de sus entrenos durante los días martes, jueves viernes de 2:00

p.m a 4:00 p.m II) Que actualmente el municipio ejerce la posesión y administración de las instalaciones del (Estadio Municipal Francisco Javier Portillo Rivera, en el cual se encuentra la cancha de futbol, con su infraestructura para la realización del deporte del futbol: III) El Art. 4 numeral 4 del código Municipal establece Que es competencia del municipio La Promoción y de la Educación, La Cultura , del Deporte, la recreación, las ciencias y las artes: POR TANTO, este concejo municipal en base a las facultes legales establecidos en el código municipal por unanimidad acuerda: a) Autorizar a la Escuela Municipal de Futbol Nueva Concepción, Tercera División de Futbol Profesional de El Salvador, el uso de las instalaciones del Estadio Municipal Francisco Javier Portillo Rivera el cual serán utilizadas como Sede Local durante desarrollo del Torneo de futbol apertura y clausura 2023-2024 de la Tercera División de Futbol, durante los días domingos 10:00 a.m a 5. 00 p.m (días establecidos en programación de juegos como equipo local; y la práctica de sus entrenos durante los días martes, jueves y viernes de 2:00 p.m a 4:00 p.m. b) Solicitar a la Escuela Municipal de Fútbol Nueva Concepción, Tercera División de Fútbol Profesional de El Salvador la programación de los partidos como equipo local, para realizar las respectivas coordinaciones con el personal responsable del cuido y custodia de las instalaciones c) Comuníquese el presente acuerdo municipal a la Escuela Municipal de Fútbol Nueva Concepción Tercera División de futbol Profesional de El Salador.. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO QUINCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE CALLES & NAVAS S.A DE C.V.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: **1)** Aprobación de pago a nombre de **CALLES & NAVAS S.A DE C.V**, por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA 00/100 Dólares (\$150.00)**, Amparados en cotización, debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado, por el servicio de reparación de vehículo Mitsubishi placas N11016 de esta municipalidad. **2)** Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria, Mobiliario y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción 2023, fase II.** **4)** Se autoriza a Gerencia financiera asignar el código correspondiente del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIECISEIS. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE ROBERTO JOSE GARCIA MALDONADO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: **1)** Aprobación de pago a nombre de **ROBERTO JOSE GARCIA MALDONADO**, por la cantidad de **MIL OCHENTA 00/100 Dólares (\$1,080.00)**, Amparados en cotización, debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado, por el suministro de materiales eléctricos, para el uso en el desarrollo del proyecto: **Mejoramiento de Alumbrado Público del Municipio de Nueva Concepción 2023.** **2)** Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Mejoramiento de Alumbrado Público del Municipio de Nueva Concepción 2023.** **4)** Se autoriza a Gerencia financiera asignar el código correspondiente del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIECISIETE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE MIGUEL AMILCAR MARTINEZ.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: **1)** Aprobación de pago a nombre de **MIGUEL**

AMILCAR MARTINEZ, por la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares (\$450.00)**, Amparados en cotización, debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado, por el servicio de mantenimiento preventivo por 6 meses para tres equipos fotocopadoras de la municipalidad. **2)** Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios. **4)** Se autoriza a Gerencia financiera asignar el código correspondiente del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE MIGUEL AMILCAR MARTINEZ.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: **1)** Aprobación de pago a nombre de **MIGUEL AMILCAR MARTINEZ**, por la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA 00/100 Dólares (\$270.00) Pagados de forma mensual la cantidad de \$45.00, por un período de 6 meses**, Amparados en cotización, debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado, por el servicio de arrendamiento de copiadora Multifuncional M3540. **2)** Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios. **4)** Se autoriza a Gerencia financiera asignar el código correspondiente del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIECINUEVE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE TELESIS S.A DE C.V.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: **1) Aprobación de renovación de contratación de la empresa TELESIS, S.A. DE C.V.** por el servicio de Radio Comunicación Portátil, incluyendo los aparatos Marca Motorola, los cuales son utilizados por agentes del CAM, por el precio mensual de **Cuatrocientos Seis 80/100 Dólares (\$ 406.80)** Amparados en Plan de Cobertura total de Servicio de Radiocomunicación Digital por el periodo comprendido de Agosto 2023 a julio 2024, totalizando un monto de **Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Uno 60/100 Dólares (\$ 4,881.60)** **2)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada en forma mensual del Fondo 1.5% FODES. **4)** Se autoriza a la unidad financiera asignar el código correspondiente del presupuesto municipal vigente. **5)** Se autoriza al Señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde para que firme el contrato respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presenta acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde

Alcalde Municipal.

Prof. Wilfido Menjívar

Síndico Municipal.

Orbelina Martínez de Maldonado

1ª. Regidora Propietaria.

Briseyda Lisseth Aguilar Lémus

3ª. Regidora Propietaria

Elmer Enrique Morales Orellana

4ª. Regidor Propietario

Joaquín Ernesto Polanco Polanco

5º. Regidor Propietario

Erling Yamileth Menjívar Menjívar

6ª. Regidora Propietaria.

Maritza Roxana Flores Clavel

7º. Regidor Propietario

Claudia Jacqueline Castro de Mejía

8º. Regidor Propietario

Melvin Antonio Franco Rivera

2º. Regidor Suplente.

David Roberto Orellana Tobar

4º Regidor Suplente

Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal